

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Institución:	Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Título:	Establecimiento de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública
Descripción de la buena práctica:	El 24 de julio de 2019 fue aprobada la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24 de julio de 2019, con la finalidad de implementar la función de integridad en todo el aparato público de conformidad con los estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la experiencia internacional y en concordancia con la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
Razones e importancia:	El Perú cuenta con un marco normativo vinculado a la función de integridad y por consiguiente a la Oficina de Integridad Institucional como responsable de realizar dicha labor, la cual se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; no obstante, esta resultaba insuficiente por lo que se hacía necesario el contar con un documento normativo que regule los lineamientos adecuados para implementar dicha función a nivel nacional.
Enfoque:	Función de Integridad que deben realizar todas las entidades públicas para asegurar: a) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021; b) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; c) observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.
Implementación:	La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus facultades técnico normativo para emitir resoluciones y directivas dirigidas a implementar la función de integridad pública concordante con la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, es el encargado de dirigir este proceso así como brindar asistencia técnica a las entidades que lo requieran.
Resultado:	El resultado final esperado es la debida incorporación de la función de integridad en todas las entidades de la administración pública. A la fecha, los 19 Ministerios del Poder Ejecutivo han implementado dicha función tomando como base dichos lineamientos. Asimismo, a nivel subnacional 4 gobiernos regionales cuentan con la función de integridad implementada y a cargo de una unidad institucional.
Replicabilidad:	Se puede replicar adoptando una directiva o norma interna que corresponda a cada país.

Cooperación técnica:	Sí, aplica como buena práctica a ser compartida y replicada con otros países.
Seguimiento:	La Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de dar seguimiento a la implementación de la función de integridad en todo el aparato público, se emitirán reportes anuales de avance.
Lecciones aprendidas:	La debida incorporación de esta función contempla no solo el establecimiento de criterios y recomendaciones sino también la correspondencia con el marco normativo sobre organización del Estado (D.S. N° 054-2018-PCM), para lo cual se contó con el apoyo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, rector de la política de modernización del Estado.
Documentos:	Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública": http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/RSIP-N-001-2019-PCM-SIP.pdf
Contacto:	Eloy Munive Pariona Asesor de la Secretaría de Integridad Pública Correo electrónico: emunive@pcm.gob.pe Teléfono: 219 7000 (anexo 7155)